

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 135/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada Maricel REDIGONDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático I.

Que la recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 135/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

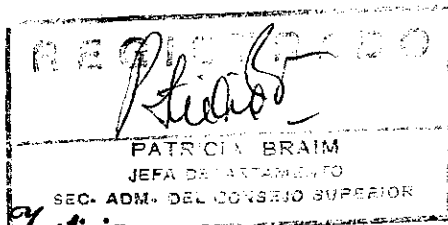
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 135/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el examen de reválida por

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

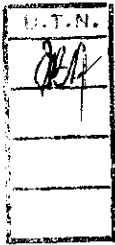
-2-

///.-

tres aplazos de la materia Análisis Matemático rendida el 30 de octubre de 1985, ratificando el examen final de la misma el 9 de diciembre de 1985, a la alumna Maricel REDIGONDA, legajo nro. 10-05757-6, de la especialidad Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 542/90



Ingeniero JUAN C. REGALDINI
RECTOR

Ing. CIRIYA. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO